

Cuenca 17 de Agosto del 2018

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.

De mi consideración:

En calidad de Representante Legal de la compañía MASOLUC S.A., con expediente número 301732, comunico que el día 17 de Agosto del año 2018, se procedió a registrar en el libro de acciones y accionistas la siguiente TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

	CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES	Guillermo Francisco Andrade Espinoza Fanny Patricia Tapia Jiménez	Jocelyn Umislanda Herrera Daldo
CEDULA	0100898782 0101502185	0150703197
NACIONALIDAD	Ecuatoriana	Chilena
NUMERO DE ACCIONES	405	405
VALOR NOMINAL DE ACCIÓN	1,00 USD	1,00 USD
TIPO DE INVERSIÓN	Nacional	Nacional

Por la atención que sepa dar a la presente, antícpo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sr. Heriberto Herrera Medel

GERENTE GENERAL MASOLUC S.A.

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor

Gerente General

MASOLUC S.A.

Ciudad.

En el cantón Cuenca a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, entre los cónyuges el Ingeniero GUILLERMO FRANCISCO ANDRADE ESPINOZA quien comparece por sus propios derechos y con poder general otorgado por su esposa la Señora FANNY PATRICIA TAPIA JIMENEZ, como CEDENTES con cédula de identidad número 0100898782 y 0101502185 respectivamente, tienen a su haber 405 acciones del valor de un dólar cada una dentro de la compañía MASOLUC S.A. con registro único de contribuyentes número 0190413861001 y por otra parte la Abogada JOCELYN UMISLANDA HERRERA DALDO como CESIONARIA, con cédula de identidad número 0150703197. Los intervenientes son de nacionalidad ecuatoriana los primeros y chilena la segunda.

Comunicamos a Usted que en esta fecha hemos procedido a ceder y transferir a título oneroso a favor la Abogada JOCELYN UMISLANDA HERRERA DALDO, 405 ACCIONES DE LAS 405 QUE TIENE A SU FAVOR, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes, incluido el derecho a las utilidades o dividendos exigibles o no distribuidos.

CEDELENTE	CESIONARIO
Nombres y Apellidos: Guillermo Francisco Andrade Espinoza CI: 0100898782 Nacionalidad: Ecuatoriana Nombres y Apellidos: Fanny Patricia Tapia Jiménez CI: 0101502185 Nacionalidad: Ecuatoriana Valor nominal de cada acción: USD \$1,00 Tipo de Inversión: Nacional Número de acciones: 405 Valor Nominal Total: USD \$ 405,00 Valor de venta de cada acción: USD \$188,89 Valor total de la venta: USD \$76.500,45	Nombres y Apellidos: Jocelyn Umislanda Herrera Daldo CI: 0150703197 Nacionalidad: Chilena Valor nominal de cada acción: \$1,00 Tipo de inversión: Nacional Número de acciones: 405 Valor Nominal Total: USD \$ 405,00 Valor de venta de cada acción: USD \$188,89 Valor total de la venta: USD \$76.500,45

Debiendo por lo tanto informarse sobre este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por intermedio del Gerente General, así como también se deberá proceder con el registro en el libro de acciones y accionistas de la compañía y solicito se proceda con la emisión del nuevo título con las acciones a nombre del cesionario y la anulación del título anterior.

JOCELYN UMISLANDA HERRERA DALDO en mi calidad de cesionaria, acepto la transferencia de acciones constante en este documento.

Por la atención que dé a la presente, anticipó mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Guillermo Andrade Espinoza

CEDENTE y APODERADO DE LA SRA. FANNY TAPIA JIMENEZ

CI: 0100898782



Abg. Jocelyn Umislanda Herrera Daldo
CESIONARIA

CI: 0150703197



Dr. Edgar Cevallos 192
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Cuenca-Ecuador

1 En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia
2 Azuay, República del Ecuador, a diez y ocho de Julio
3 del dos mil seis, ante mí, Doctora Ana Ruth Andrade
4 Montesinos, Notario Público Primero del Cantón Cuenca,
5 comparece la señora FANNY PATRICIA TAPIA JIMENEZ,
6 ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en es-
7 ta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocerle,
8 doy fe.- E instruida en el objeto y resultados legales
9 de la presente escritura, de Poder General, a cuyo
10 otorgamiento procede libre y voluntariamente, y cum-
11 plidos los requisitos legales del caso, expone: Que
12 eleva a escritura pública, el contenido de la minuta
13 que me entrega, cuyo texto, dice: "MINUTA.- SEÑOR
14 NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública, el Poder
15 General, sujeto a lo siguiente: Comparece la señora
16 Fany Patricia Tapia Jiménez, ecuatoriana, casada, ma-
17 yor de edad y hábil para contratar y manifiesta: que
18 mediante este instrumento, confiere Poder General, ge-
19 neralísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se
20 requiere, a favor de su esposo señor Guillermo Fran-
21 cisco Andrade Espinoza, para que representando a su
22 persona y derechos y haciendo sus veces, corra con la
23 libre administración de todos sus bienes, sean muebles
24 e inmuebles, vehículos e inclusive dineros; pudiendo
25 por tanto vender, comprar, permutar, donar, arrendar,
26 hipotecar, intervenir en inventarios, particiones, ob-
27 levar las escrituras públicas respectivas, solicitar
28 créditos en cualquier institución bancaria o de Cuenca-Ecuador

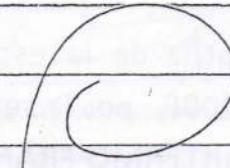


1 to o a personas particulares; abrir cuentas corrientes
2 o de ahorros en Bancos, Mutualistas, Cooperativas, et-
3 cétera, y girar sobre las ya existentes, realizando
4 depósitos o retiros; cobre créditos, pague deudas; pa-
5 ra que intente cualquier acción judicial o extrajudi-
6 cial en defensa de sus intereses, actuando como actor
7 o contestando demandas, pudiendo en caso necesario de-
8 legar este poder a favor de un Abogado de la República
9 para la Procuración Judicial.- Para que realice cual-
10 quier acto o contrato de cualquier naturaleza que ten-
11 ga relación con sus bienes, derechos y acciones, in-
12 clusivo dineros, y vehículos, tales como mercantiles,
13 comerciales, administrativos, judiciales, extrajudi-
14 ciales, notariales, bancarios, societarios, etcéte-
15 ra.- En fin, invisten a su mandatario de las más am-
16 plias facultades para el ejercicio de este poder, in-
17 clusivo las determinadas en el Artículo cuarenta y
18 cuatro del Código de Procedimiento Civil, sin que por
19 falta de cláusula especial que se relacione con la
20 presente procuración, pueda ser tenido este instrumen-
21 to por insuficiente.- La cuantía, por su naturaleza,
22 es indeterminada.- Usted, Señor Notario, sírvase agre-
23 gar las demás cláusulas de rigor, para la validez del
24 instrumento a celebrarse.- Atentamente.- Firmado: Doc-
25 tor Hugo Vásquez I.- Abogado.- Matrícula mil cuatro-
26 cientos sesenta y ocho".-- Hasta aquí la minuta, la
27 misma que queda transcrita.- La compareciente hace sue-
28 yas las estipulaciones constantes en la minuta inser-

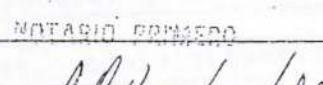
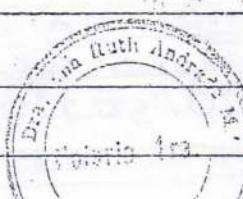
Dr. Edgar Cevallos / 593
NOTARIO PÚBLICO
CUENCA, ECUADOR

ta, la aprueba en todas sus partes, y ratifican
su contenido, la deja elevada a escritura pública
ra que surta los efectos legales consiguientes, el Bo-
der General en ella detallado.- Porta el compareciente
su cédula.- Leido este instrumento, integralmente a la
compareciente por mí la Notario, se afirma y ratifican
en todo su contenido, y firma conmigo, en unidad de
acto: doy fe.-

Notario Doy Fe
0101502185



9
10 GUY PE: Que la fotocopia que adjunto
11 en } folio, es igual al original
12 por haber comprado su exactitud.
13 FIRMADO 2006
14 LA NOTACIO FORMADA
15
16



DOY FE: Que revisada la matriz de la escritura de PODER GENERAL, otorgado el 18 DE JULIO DEL 2006, por la señora FANNY PATRICIA TAPIA JIMENEZ a favor del señor GUILLERMO FRANCISCO ANDRADE ESPINOZA, que se encuentra en el Archivo a mi cargo constante en DOS FOJAS no se encuentra marginación alguna de revocatoria de poder. CUENCA 10 de ENERO DEL 2018.

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL
PRESENTADO ANTE MI EN FE
CUENCA, 17 DE agosto 2018



~~NOTARIO PÚBLICO PRIMERO~~

